 <p>CONCEJO DE FLORIDABLANCA Floridablanca Bicentenario, una oportunidad histórica</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		100-01-01

**RESOLUCION No. 049 2018**

**(10 de Julio de 2018)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 045 de 2018 “POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA CONVOCA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL A LA REALIZACIÓN DEL CABILDO ABIERTO, Y REGLAMENTA SU DESARROLLO, PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ACUEDO No. 031 DE 2018 – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-SEGUNDA GENERACIÓN 2018-2030”**


La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 81 y siguientes de la ley 134 de 1994, la ley 388 de 1997, la ley 507 de 1999, la Ley 1757 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Mesa Directiva de la Corporación expidió la Resolución No. 045 de 2018, mediante la cual se reglamentó el Cabildo Abierto previo al estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación del Municipio de Floridablanca 2018-2030” a llevarse cabo los 24, 25 y 26 de Julio de 2018 en el Colegio José Elías Puyana, a partir de las 8:00 a.m.
2. Que la mencionada Resolución en su artículo 6., señala: “... *Los ciudadanos que deseen intervenir en el Cabildo Abierto tendrán plazo para inscribirse ante la Secretaría General del Concejo ubicada en la Calle 5 No. 8 – 25 Piso Cuarto de la Alcaldía de Floridablanca, desde día 09 de julio hasta el día 17 de 2018, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. presentando para ello un resumen escrito de su ponencia o intervención.*”
3. Que de conformidad con la Ley 1757 de 2015 señala en su artículo 26 señala “.... Quienes se inscriben a más tardar tres (3) días antes de la realización del cabildo en la Secretaria respectiva, presentando un resumen escrito de su intervención”.
4. Que se hace necesario modificar la fecha límite para la inscripción de todas las personas que tengan interés de participar en el Cabildo Abierto a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de julio del presente año y con ello ampliar las garantías constitucionales para la participación ciudadana.

En mérito de lo expuesto.,

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal  
 Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)  
 Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)  
 Tel: 6496803- 6497589

 <p>CONCEJO DE FLORIDABLANCA Floridablanca Bicentenario, una oportunidad histórica</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		100-01-01

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 045 de 2018, estableciendo como fecha límite de inscripción de todas las personas que tengan interés de participar en el Cabildo Abierto hasta el día 20 de Julio de 2018, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m., y de 2:00 p.m., a 5:00 p.m., en las instalaciones de la Secretaria General del Concejo Municipal de Floridablanca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución a la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal, Contraloría Municipal, Registraduría Nacional del Estado Civil, Administración Municipal, Corporación de la Meseta de Bucaramanga, Área Metropolitana de Bucaramanga, Empresas de Servicios Públicos, Medios de Comunicación, Gremios, Cámara de Comercio, Curadurías, Consejo Territorial de Planeación, Ediles, Juntas Comunales, Veedores y ciudadanía en general, mediante su publicación y amplia difusión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Floridablanca, los 10 días del mes de Julio de 2018



**NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA**

Presidente



**LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ**

Primera Vicepresidenta

Proyectó: Giovanni Camacho Caballero. Abog. Asesor Jurídico

Revisó: Leydi Janneth Miranda Gallardo. Secretaria General